

POSADAS, 26 MAR 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0000201/2026**. UDUM, ADUNaM, APUNaM. S/Solicitud al Consejo Superior para que exprese la posición de la Universidad con respecto al cumplimiento de la ley de Financiamiento Universitario sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a la fecha de la presente, persiste el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario N° 27.795, sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2025.

QUE, mediante el Decreto 759/2025-APN-PTE, el Poder Ejecutivo Nacional procedió a la promulgación de dicha norma pero suspendió su ejecución de forma supeditada a la inclusión de partidas en el presupuesto nacional, configurando una desnaturalización de la voluntad legislativa.

QUE, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para el ejercicio 2026, sancionada el 26 de diciembre de 2025, ha omitido las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la Ley 27.795.

QUE, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha obtenido una medida cautelar contra el citado Decreto 759/2025, fundamentada en la arbitrariedad e ilegalidad manifiesta del acto administrativo del Poder Ejecutivo, encontrándose dicha causa en etapa de apelación.

QUE, se observa con extrema preocupación la presentación de un proyecto de ley que pretende modificar la Ley 27.795 con el objetivo de profundizar el ajuste presupuestario sobre el sistema universitario público.

QUE, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establecen taxativamente la responsabilidad indelegable del Estado Nacional en el financiamiento de las universidades públicas, garantizando la educación como un bien público y un derecho social.

QUE, la falta de recomposición salarial ha provocado que gran parte de los trabajadores docentes y nodocentes de esta Institución perciban haberes inferiores a la canasta básica total, generando una pérdida crítica de recursos humanos calificados.

QUE, en su carácter de máximo órgano de gobierno, este Consejo Superior considera imperativo ratificar la defensa de la autonomía económico-financiera y la calidad académica de la Universidad Nacional de Misiones y acompañar el reclamo de los Gremios Docentes y Nodocentes de la UNaM.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 010/2026, sugiriendo: "Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros ...//



009/2026

...//participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2026 del Consejo Superior, efectuada el día 25 de marzo de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- EXIGIR al Poder Ejecutivo Nacional, el inmediato cumplimiento de la Ley 27.795 en todos sus términos y alcances.-

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR el proyecto de modificación de la Ley 27.795 que ha tomado estado parlamentario, instando a los/as Diputados/as y Senadores/as Nacionales de la Provincia de Misiones a no acompañar con su voto dicha iniciativa, exigiendo el cumplimiento de la Ley 27.795.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR la **EMERGENCIA SALARIAL** de los/las docentes y nodocentes de la Universidad Nacional de Misiones.-

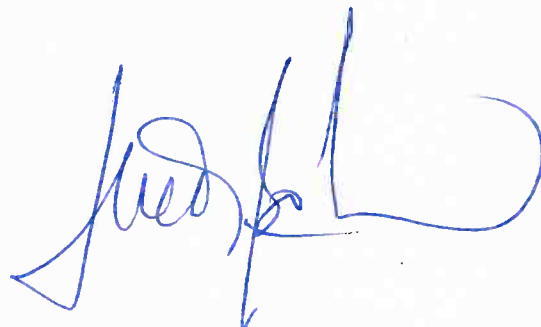
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente a todo el ámbito institucional de la Universidad Nacional de Misiones, Unidades Académicas y Escuelas, al Consejo Interuniversitario Nacional, y a las Autoridades Nacionales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 009/2026



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones